

ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE PERSONAS JÓVENES - DOF 08/12/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les informo que el **Congreso de la Unión reformó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, para incluir que las **acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas jóvenes**:

 [Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.](#)

Con ello, queda establecido en la ley que: Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, **personas jóvenes**, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.